

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:	
Por un mes	2 ptas
« tres meses	5 50 »
« seis meses	10 50 »
« un año	20 50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes	2 50 ptas.
« tres meses	7 »
« seis meses	12 50 »
« un año	24 »
Número suscritos, 0'75 pesetas cada uno.	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza al Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 31 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

Pesas y Medidas

CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar y medir, correspondiente al presente año, he tenido a bien disponer que esta operación tenga lugar en las cabezas de partido siguientes: en Cervera del río Alhama, los días 9 y 10 de Agosto; en Arnedo, los días 17 y 18 de ídem, y en Torrecilla de Cameros, los días 5 y 7 de Septiembre, continuando por los pueblos respectivos de cada partido.

Espero confiadamente que los señores Alcaldes cumplirán con interés las disposiciones consignadas en anterior circular, prestando eficaz ayuda y cuantos auxilios necesite el personal encargado de este servicio.

Cuidarán de que esta circular llegue a conocimiento de sus administrados para el mejor cumplimiento del servicio.

Logroño, 1.º de Agosto de 1921.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LOGROÑO

ANUNCIO

Enseñanza no Oficial

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, para dar validez académica a estos estudios, se admitirán en la Secretaría de este Centro, durante todo el mes de Agosto próximo, las instancias de los alumnos que deseen ser examinados en Septiembre venidero.

Las referidas instancias, extendidas en los impresos que se facilitarán en la Conserjería de esta Escuela Normal, irán reintegradas con una póliza de una peseta, y suscritas por los propios interesados, haciendo constar por su

orden las asignaturas de que solicite examen, y acompañando a las mismas los documentos y derechos que a continuación se expresan:

DOCUMENTOS (1)

- Cédula personal.
- Certificado de nacimiento del Registro civil.
- Certificado facultativo de no tener defecto físico, ni enfermedad contagiosa, y de estar revacunado.
- Dispensa oficial de defecto físico, caso de padecerlo.
- Certificado de conocimiento, firmado por dos vecinos de esta capital, que identifiquen la persona y firma del aspirante.

DERECHOS

en papel de pagos al Estado

- Examen de ingreso, 2'50 ptas.
- Derechos de matrícula, por curso o parte de él, 25 pesetas.
- Derechos de examen, por curso o parte de él, 5 pesetas.
- Más los correspondientes timbres móviles de 10 céntimos de peseta.
- Los que tengan hechos estudios en otros Centros, lo acreditarán previamente por medio de una certificación académica oficial.

CURSO DE 1921 A 1922

Enseñanza Oficial

Durante todo el próximo mes de Septiembre, estará abierta la matrícula Oficial ordinaria, para el curso venidero, al tiempo de solicitarla se abonará el primer plazo de matrícula: 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado.

Los que deseen ingresar para continuar sus estudios oficialmente, lo solicitarán del señor Director durante el mencionado mes de Septiembre, acompañando los documentos arriba citados para los de enseñanza no Oficial.

Los exámenes de ingreso se verificarán los días 14 y 28 de Septiembre, a las 9 de la mañana; y los de asignaturas se anunciarán oportunamente en el cuadro de edictos de esta Escuela Normal.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de orden del señor Director, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño, 20 de Julio de 1921.—El Profesor Vice Secretario, Luis Pancorbo.

(1) Advertencia importante.—En la Secretaría de este Centro, no se admite ninguna instancia que no venga acompañada de la documentación completa y debidamente reintegrada y de los derechos correspondientes antes señalados.

Administración Municipal

RINCON DE SOTO

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en esta Alcaldía se halla depositada una novilla, de edad de año y medio, pinta en rojo blanco, ignorándose su dueño.

Por lo que le ruego se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Rincón de Soto, 27 de Julio de 1921.—El Alcalde, Teodoro Torres.

HERRAMÉLLURI

Terminado de confeccionar el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana, así como el recuento de ganadería para el ejercicio actual, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del 1922-1923, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herramélluri, 26 de Julio de 1921.—El Alcalde, Valentín Castro.

TUDELILLA

Don Joaquín Marrodán Gómez, Alcalde constitucional de la villa de Tudelilla.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba, fundada en motivos de salud, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de mil pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Por la propia causa se encuentra vacante el servicio médico de este vecindario, dotado con 5 000 pesetas anuales pagadas por trimestres por la Sociedad Médico-Farmacéutica que a tales fines funciona en esta localidad.

Los señores Licenciados que aspiren a estos cargos que necesariamente han de ir unidos, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, pudiendo informarse del dimisionario que temporalmente permanecerá en ésta de todo aquello que les convenga.

Tudelilla, 28 de Julio de 1921. Joaquín Marrodán.

VILLANUEVA DE CAMEROS

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villanueva de Cameros, 22 de Julio de 1921.—El Alcalde accidental, Martín Martínez.

CASTAÑARES DE RIOJA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento de ganadería de este término municipal, que han de servir de base en la formación de los repartimientos de la contribución de 1922-23, se hallan expuestos al público por término de 15 y 8 días respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del 1.º de Agosto próximo, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Castañares de Rioja, 24 de Julio de 1921.—El Alcalde, Salustiano Riaño.

MATUTE

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa y su partido, que lo componen este pueblo como matriz y Tobía, que dista dos kilómetros por carretera, dotada con el haber anual de 730 pesetas por las inspecciones de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos y 130 fanegas de trigo cobradas en el mes de Septiembre de cada año por la asistencia de las caballerías.

Se calcula en 6 000 las herraduras que se ponen anualmente. Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Matute, 22 de Julio de 1921.—El Alcalde, Francisco Hernáez.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 27 de Junio último que han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos, insertos en los BOLETINES OFICIALES números 85 y 78, correspondientes a los días 19 y 23 de Julio, si bien el número 78 debiera ser el 87.

Continuación (1)

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APOVECHAMIENTOS			TASACIÓN — Pesetas	PLAZO para la corta labra, carbono y saca — DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES		MADERAS	LEÑAS					
			Metros cúbicos	Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos				
Ezcaray	Demanda, etc.	Brezo	»	»	150	150	Hasta 30 de Junio	Agosto 26, a las 10.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán por el arranque de piedra en el sitio que se designe, y la subasta se hace por 5 años, cumpliendo el rematante las condiciones que se fijen. Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán por la corta de 70 robles señalados con el marco del Distrito. Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán de la cantera situada debajo de San Torcuato, y se subasta por 5 años. Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán por la corta de 50 hayas viejas señaladas con el marco del Distrito. Que se obtendrán por la corta de 50 hayas viejas señaladas con el marco del Distrito. Que se obtendrán por el arranque de brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco del Distrito. Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco del Distrito. Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco del Distrito. Que se obtendrán por la corta de 70 hayas señaladas con el marco del Distrito. Que se obtendrán por la corta de 20 hayas señaladas con el marco del Distrito. Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco del Distrito. Que se obtendrán por el arranque del brezo en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento. Que se obtendrán por limpia de la mata de roble en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Piedra	50	»	»	50	Todo el año forestal	Idem 26, a las 10 y media.	
Manzanares	Uso o Hayedo	Brezo	»	»	100	100	Hasta 1.º Agosto	Idem 26, a las 9.	
Idem	Idem	Roble	50	»	»	1000	90	Idem 26, a las 9 y media.	
Ojacastro	Monte Mayor	Brezo	»	»	150	150	120	Idem 27, a las 9.	
Idem	Idem	Piedra caliza	50	»	»	50	Todo el año forestal	Idem 27, a las 9 y media.	
Pazuengos	Vallilengua	Brezo	»	»	100	100	Hasta 1.º Agosto	Idem 29, a las 9.	
Santurde	La Solana	Idem	»	»	100	100	Hasta 1.º de Julio	Idem 28, a las 9.	
Santurdejo	Urquiara	Idem	»	»	200	200	Hasta el 1.º Julio	Idem 30, a las 9.	
Valgañón	Corrales Zamaquería	Idem	»	»	100	100	150	Idem 28, a las 9.	
Quintanar de Rioja	Ezquerria, etc.	Idem	»	500	250	750	120	Idem 26, a las 9.	
Villarta Quintana	Monte Redondo	Idem	»	300	200	800	120	Idem 26, a las 9 y media.	
Zorraquín	Monte Mayor	Idem	»	»	200	200	Hasta el 1.º Julio	Idem 27, a las 9.	
Idem	Idem	Haya	25	»	»	500	60	Idem 27, a las 9 y media.	
Ajamil	Las Matas	Idem	45	»	»	900	60	Idem 26, a las 9.	
Almarza	Dehesa del Quiñón	Idem	80	»	»	1600	90	Idem 26, a las 9.	
Gallinero	Mata Oscura	Idem	110	»	»	2200	90	Idem 29, a las 9.	
Laguna	Monte Mayor	Idem	25	»	»	500	60	Idem 27, a las 9.	
Lumbreras	Dehesa Lastornal	Brezo	»	»	50	25	90	Idem 26, a las 9	
Idem	Idem	Haya	50	»	»	1000	60	Idem 26, a las 9 media.	
Idem	La Pineda	Brezo	»	»	100	50	120	Idem 26, a las 10.	
Idem	Idem	Roble	»	»	500	500	120	Idem 26, a las 10 y media.	

Idem	Idem	Haya	26	»	»	520	60	Idem 26, a las 11.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas señaladas con el marco del Distrito.
Idem	Idem	Idem	27	»	»	540	60	Idem 26, a las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 20 hayas señaladas con el marco del Distrito.
Nestares	Dehesa y Pago Privativo	Piedra	50	»	»	50	Todo el año forestal	Idem 27, a las 9.	Que se obtendrán por el arranque de la piedra en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento; la subasta será por 5 años.
Idem	Moncalvillo	Haya	50	»	»	750	90	Idem 27, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco del Distrito.
Idem	Idem	Roble	»	200	80	520	60	Idem 27, a las 10.	Que se obtendrán por la corta de 50 robles viejos señalados con el marco del Distrito.
Idem	Idem	Roble y maleza	»	»	200	400	90	Idem 27, a las 10 y media.	Que se obtendrán por limpia de la mata de roble y maleza en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Encina y maleza	»	»	300	900	90	Idem 27, a las 11.	Que se obtendrán por limpia de la mata de encina y maleza en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Nieva	Mohosa, etc.	Haya	50	»	»	650	60	Idem 27, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco del Distrito.
Ortigosa	Dehesa Boyal	Idem	80	»	»	1840	90	Idem 30, a las 8.	Que se obtendrán por la corta de 60 hayas señaladas con el marco del Distrito.
Idem	Idem	Pino	100	»	»	3800	150	Idem 30, a las 8 y media.	Que se obtendrán por la corta de 155 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Majada Matacas».
Idem	Idem	Idem	150	»	»	4000	150	Idem 30, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 259 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Alto de Algar».
Idem	Idem	Idem	140	»	»	3800	150	Idem 30, a las 9 y media.	Que se obtendrán por la corta de 235 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «El Algar».
Idem	Idem	Idem	160	»	»	4900	150	Idem 30, a las 10.	Que se obtendrán por la corta de 226 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Desecada del Algar».
Idem	Idem	Idem	100	»	»	4900	150	Idem 30, a las 10 y media.	Que se obtendrán por la corta de 173 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Alto de Matacas».
Idem	Idem	Idem	160	»	»	4900	150	Idem 30, a las 11.	Que se obtendrán por la corta de 214 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Alto de Urbán».
Idem	Idem	Idem	100	»	»	3500	120	Idem 30, a las 11 y media.	Que se obtendrán por la corta de 130 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Derecha de Alto de Urbán».
Idem	Idem	Idem	150	»	»	3600	150	Idem 30, a las 12.	Que se obtendrán por la corta de 159 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Desecada de Urbán».
Idem	Idem	Idem	120	»	»	4000	120	Idem 30, a las 14.	Que se obtendrán por la corta de 131 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Alto de Pino Gordo».
Idem	Idem	Idem	115	»	»	3800	120	Idem 30, a las 14 y media.	Que se obtendrán por la corta de 126 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Pino Gordo».
Idem	Idem	Idem	120	»	»	2500	120	Idem 30, a las 14 y media.	Que se obtendrán por la corta de 128 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Urbán».
Idem	Idem	Idem	70	»	»	1600	90	Idem 30, a las 15.	Que se obtendrán por la corta de 80 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Derecha de Urbán».
Idem	Idem	Idem	190	»	»	4200	150	Idem 30, a las 15 y media.	Que se obtendrán por la corta de 202 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Alto de Deri».
Idem	Idem	Idem	135	»	»	3500	120	Idem 30, a las 16.	Que se obtendrán por la corta de 131 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Derecha de Deri».
Idem	Idem	Idem	110	»	»	2000	90	Idem 30, a las 16 y media.	Que se obtendrán por la corta de 94 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Aguardo de las Cordachas».
Idem	Idem	Idem	35	»	»	600	60	Idem 30, a las 17.	Que se obtendrán por la corta de 47 pinos señalados con el marco del Distrito, en el sitio «Majada de Deri».

(1) Véase el BOLETÍN núm. 90.

(Continuará.)

Diputación Provincial

AÑO DE 1921-22

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial—Personal	23565 78	» »		23565 78
2.º 1.º	Administración provincial—Material	» »	» »		» »
2.º 2.º	Servicios generales	5630 »	» »		5630 »
3.º	Obras obligatorias	5509 »	» »		5509 »
4.º	Cargas	12879 65	» »		12879 65
5.º	Instrucción pública	6090 71	» »		6090 71
6.º	Beneficencia	69775 29	» »		69775 29
7.º	Corrección pública	3300 »	» »		3300 »
8.º	Imprevistos	1000 »	1000 »		2000 »
10.	Carreteras	» »	» »		» »
11.	Obras diversas	» »	» »		» »
12.	Otros gastos	13522 73	2750 »		16272 73
	TOTAL..	141273 16	3750 »		145023 16

Logroño, 7 de Julio de 1921.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.
Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer.
Logroño, 9 de Julio de 1921.—El Vicepresidente, Pedro Arza.—P. A.: El Secretario accidental, Francisco Loma.

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Logroño

Mes de JUNIO de 1921

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes de la inspección	Invasiones en el mes de la inspección	Curados	Muertos o sacrificados	
Glosopeda	Torrecilla.	Torrecilla.	Ovina	»	151	20	6	125
Idem.	Haro.	Dos.	Bovina	2	3	2	»	3
Idem.	Idem.	Tres.	Ovina	151	411	371	»	191
Idem.	Nájera.	Dos.	Bovina	»	30	»	1	29
Idem.	Idem.	Seis.	Ovina	»	736	»	»	736
Idem.	Idem.	Bobadilla.	Caprina	»	12	»	»	12
Idem.	Idem.	Idem.	Porcina	»	8	»	»	8
Idem.	Logroño.	Agoncillo.	Ovina	58	»	42	»	16
		TOTAL..		211	1351	435	7	1120
Carbunco bacteriano.	Logroño.	Agoncillo.	Ovina	»	16	»	16	»
Idem.	Cervera.	Igea.	Idem	»	25	»	25	»
		TOTAL..		»	41	»	41	»
Carbunco sintomático.	Sto. Domingo	Bañares.	Bobina	»	2	»	2	»
Viruela.	Logroño.	Alberite.	Ovina	»	100	63	22	15
Sarna.	Haro.	San Vicente.	Idem	20	»	15	»	5
Rabia.	Logroño.	Dos.	Canina	»	2	»	2	»
Durina.	Idem.	Albelda.	Equina	1	»	»	1	»
Idem.	Sto. Domingo	Bañares.	Idem	1	»	»	»	1
		TOTAL..		2	»	»	1	1
Mal rojo.	Idem.	Grañón.	Porcina	»	56	39	14	3

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Hilario de Bidasolo.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Requisitorias

García Alvarez, Anastasia; hija de Tomás y de Norberta natural de Villar del Ala, de estado soltera, de 26 años, sirvienta, domiciliada últimamente en esta ciudad, procesada por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquélla, poniéndola a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.
Logroño, 23 de Julio de 1921.
—El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

Santos Fernández, Feliciano; natural de León, de 20 años, de estado soltera, profesión sus labores, con domicilio últimamente en Haro, procesada por el delito de robo de metálico, en causa número 49, de 1921, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Haro, con el fin de ampliar su indagatoria y constituirse en prisión, previniéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola los perjuicios consiguientes.
Haro, 26 de Julio de 1921.—El Juez de instrucción, P. de Alcántara García.

Tomleis Ruiz, Vicente; de 27 años, soltero, confitero, hijo de Pedro y de Mariana, natural de El Ciego, provincia de Alava, vecino de Logroño, procesado por estafa de doce pesetas, en causa número 21 del corriente año, comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle ante la Audiencia provincial de Valladolid, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.
Peñañel, 26 de Julio de 1921.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Azofra Fernández, Pedro (a) *El Chalán*; hijo de Eusebio y de Andresa, natural de Villaverde de Rioja, de estado soltero, de 34 años, ambulante, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la bus-

ca, captura y conducción de aquél poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 20 de Julio de 1921.—El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

Salinas García, Rufino; de diez y siete años de edad, de oficio jornalero, hijo de Rufino y de Dorotea, natural de Briñas, provincia de Logroño, y vecino de Haro, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), para ser reducido a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de San Sebastián, en la causa de referencia, instruída en dicho Juzgado, bajo el número veinte y tres del año mil novecientos diez y siete.

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

López Peña, Narciso; hijo de Cirilo y de Concepción, natural de Arnedillo, parroquia de S. Servando, Ayuntamiento de Arnedillo, provincia de Logroño, Juzgado de primera instancia de Arnedo, distrito militar de la sexta Región, nació en veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, de oficio carpintero, edad cuando empezó a servir veintiún años, su religión católica, apostólica y romana, su estado soltero, su estatura un metro seiscientos treinta y ocho milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, procesado por falta a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del trece Regimiento de Artillería ligera D. Pedro Romero Rodríguez, residente en Logroño, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Logroño, 27 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Pedro Romero Rodríguez.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público que el día 22 de Agosto próximo y a la hora de las 17, se procederá a la venta en pública subasta, en la Estación de Haro-Empalme del ferrocarril de Haro a Ezcaray, de 20 barricas de ácido tánico para la fabricación de curtidos con peso aproximado de 5.000 kilogramos.

Las condiciones para tomar parte en la misma se leerán en el acto del remate.—El Jefe de Reclamaciones, Germán Gómez Hierro.

Imp. Provincial.—Logroño.